



619/2004

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en el Artículo VII.2.1. Zonificación R1 – Residencial Densidad Media, indicadores urbanísticos, F.O.S. Máximo para la zona (Código de Planeamiento) nomenclatura: "B"-103-11 – propietario LÓPEZ Andrés Alberto, autorizándose a superar la superficie establecida en el F.O.S. en 18,71 m2.

ARTICULO 2º.- La habilitación comercial de los locales que se encuentran implantados en el predio, será condicionada a mantener los actuales valores de ocupación respecto al F.O.S., sin incrementar la superficie determinada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3185**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 054/2007, DE FECHA: 11/01/2007.-

MIGUEL ANGEL RECCHIA
RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA